

Guayaquil, 5 de Enero del 2015.

Señores:
Accionistas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo # 279 de la ley de compañías y la Resolución No. 92-1.4.3.0014 publicada en el Registro oficial No 44 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referente a las obligaciones de los comisarios.

En calidad de comisarios de RECARGALO S.A. "RECARGALOSA". Presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la marcha de la compañía por el ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2014, a saber:

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros, el Balance General cortado al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente Estado Financiero adjuntos a este informe, y observo que están de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos.

Por lo expuesto concluyo que la compañía RECARGALO S.A. "RECARGALOSA" prepara sus estados financieros y llevan su registro contables de conformidad con los principios de la superintendencia de compañías y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de operaciones al 31 de Diciembre del 2014.

Asimismo expreso que los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la junta general y de directorio, los procedimientos de control interno aplicado por la compañía son adecuados y su desenvolvimiento a esta fecha está ajustados a las normas de una correcta administración.

Igualmente sus libros de Acta de Junta General, de acciones y accionistas, talonarios y libros de contabilidad están bien custodiados y se llevan de acuerdo a las normas legales.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.



Ing. Wilson Quiñonez Cedeño
REG # 1006-12-1148532
COMISARIO